



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 354 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **20** MAYO 2019

VISTO:

OPINION LEGAL N° 073-2019-GOREMAD/DIRESA-OAJ, y el MEMORANDO N° 557-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, suscrito por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, quien autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional, Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 182-2018-GOREMAD-DIRESA-OEA/OP, Lineamientos que rigen la cobertura de servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el principio de legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, en el inciso a) del numeral 6.4 Consideraciones en la Etapa de Selección Evaluación Psicotécnica, tiene carácter eliminatorio, todo ello establecido en la Directiva Administrativa N° 001-2018-GOREMAD-DIRESA-OEA/OP, Lineamientos que rigen la cobertura de servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

Que, por ser un criterio de la entidad convocante tomar la evaluación psicotécnica, según lo establecido en el numeral 3. Selección del artículo 3° Procedimiento de Contratación del Capítulo II del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece...”Comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio, debe incluir a la evaluación curricular y, a criterio de la entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio materia de la convocatoria”;

Que, en ese sentido el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, al establecer que la selección del personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, concordante con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE veinte a partir del 28 de febrero de 2012;

Que, en aplicación de la normatividad antes glosada y por ser un criterio de la entidad convocante, resulta pertinente, dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 182-2018-GOREMAD-DIRESA/DG, que Aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2018-GOREMAD-DIRESA-OEA/OP, Lineamientos que rigen la cobertura de servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios. Según lo establecido con norma expresa en mención anteriormente de mayor jerarquía que una Directiva Administrativa;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 354 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **20 MAYO 2019**

De Conformidad con Ley Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1272; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin Efecto la Resolución Directoral Regional N° 182-2018-GOREMAD-DIRESA/DG de fecha 17 de abril de 2018, que Aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2018-GOREMAD/DIRESA/DEA/OP “Lineamientos que Rigen la cobertura de servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS – DIRESA MADRE DE DIOS;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar, a las Instancias Administrativas correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
C.M.P. N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Administración (01)
Personal (01)
Estad/OCI (02)
JLR/CEVR/EJVM
A.J/EJVM

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS